Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 117-2018/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 09 NOV. 2018

VISTO:

El Proveído N°013257-2018-MIDIS-PNADP-UA de fecha 24 de Octubre de 2018, emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° 000844-2018-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 24 de octubre, emitido por el Coordinador de Logística (e); el Informe N° 040-2018-MIDIS-PNADP-ERY-UA-LOG, que adjunta el Informe Técnico N° 037-2018-MIDIS/PNADP-UA-CL-CP ambos de fecha 24 de octubre de 2018, emitidos por el Encargado de Control Patrimonial y Seguros mediante el cual recomienda como acto de disposición final la donación a título gratuito de diez (10) bienes muebles de propiedad del programa "Juntos";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante "Ley", tiene entre sus finalidades, la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, en concordancia con ello, el literal k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, en adelante "Reglamento", establece entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas, la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposiciones de sus bienes muebles;

Que, mediante la Resolución N° 052-2018/MIDIS-PNADP-UA, de fecha 08 de junio de 2018 emitida por la Unidad de Administración, se aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS" de diez (10) bienes muebles, estando custodiados en la Unidad Territorial de Cusco y que son materia de disposición final;

Que, mediante Oficios N° 789-2018-GR-C/DRE-C/DG-IESTP-TA de fecha 30 de julio de 2018 y N° 1034-2018-GR-C/DRE-C/DG-IESTP-TA de fecha 17 de octubre de 2018, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "TÚPAC AMARU",

ubicada en la ciudad de Cusco, solicitó la donación de diez (10) motocicletas dadas de baja;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.5 indica los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes muebles, en tanto que el numeral 6.5.1.1 establece que en la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución sin fines de lucro;

Que, mediante Informe N° 000844-2018-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 24 de octubre de 2018, emitido por el Coordinador de Logística (e) que adjunta los informes N° 040-2018-MIDIS/PNADP-ERY-UA-LOG y N° 037-2018-MIDIS/PNADP-UA-CL-CP, ambos de fecha 24 de octubre de 2018, emitidos por el encargado de Control Patrimonial y Seguros de la Unidad de Administración, se recomienda y sustenta la Donación de diez (10) bienes muebles motocicletas de placas de rodaje NG-90044, NG-90210, NG-90234, NG-90239, NG-90240, NG-90241, NG-90243, NG-90258, NG-90263 y NG-91184 de propiedad del Programa "JUNTOS" a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Túpac Amaru";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118° del reglamento de la Ley, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, según artículo 16° literal e) del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como una de las facultades del Jefe (a) de la Unidad de Administración, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes patrimoniales propios o de terceros en posesión del Programa Juntos, de conformidad vigente y facultades delegadas;

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la donación de diez (10) bienes muebles de propiedad del Programa "Juntos" a favor de Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Túpac Amaru", de acuerdo al Informe Técnico elaborado por el Encargado en Control Patrimonial y Seguros;

Con el visado del Coordinador de Logística (e) de la Unidad de Administración, y;

En uso de las facultades conferidas en la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Resolución N° 046-2015/SBN y el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia a título gratuito en modalidad de Donación de diez (10) bienes muebles que fueron dados de baja mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 052-2018/MIDIS-PNADP-UA, cuyas características se detallan en el anexo "A" de la presente Resolución, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Túpac Amaru";

Artículo 2°.- Encargar que el Coordinador de Logística (e) realice las acciones necesarias a fin de hacer efectiva la Transferencia de propiedad de los bienes muebles en mención, así como encargar al Jefe de la Unidad Territorial de Cusco para que suscriba el Acta de Entrega – Recepción de Donación.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente Resolución y la documentación sustentatoria a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN dentro de los 10 días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución al Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Túpac Amaru".

Regístrese y comuníquese.

Rosario De Martin Muñoz Martel
Jefa (s) Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los Más Pobres

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

ANEXO "A"

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO							EST	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISIÓN S/.	DEPREC. ACUMUL. AL 31/03/2018 S/.	NETO AL 31/03/2018 S/.	ENTIDAD BENEFICIARIA	ACTO DE DISPOSICIÓN
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	MOTOR	PLACA							
01	MOTOCICLETA	678268000253	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD28988R202137	MD28E98202137	NG-90044	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	IESTP. "TÚPAC AMARU"	DONACIÓN
02	MOTOCICLETA	678268000258	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD28949R200032	MD28E99200032	NG-90210	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	IESTP. "TÚPAC AMARU"	DONACIÓN
03	MOTOCICLETA	678268000259	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD28969R200033	MD28E99200033	NG-90234	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	IESTP. "TÚPAC AMARU"	DONACIÓN
04	MOTOCICLETA	678268000246	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD28999R200074	MD28E99200074	NG-90239	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	IESTP. "TÚPAC AMARU"	DONACIÓN
05	MOTOCICLETA	678268000247	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD289X9R200066	MD28E99200066	NG-90240	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	IESTP. "TÚPAC AMARU"	DONACIÓN
06	MOTOCICLETA	678268000221	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD28969R200081	MD28E99200081	NG-90241	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	IESTP. "TÚPAC AMARU"	DONACIÓN
07	MOTOCICLETA	678268000249	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD289X9R200083	MD28E99200083	NG-90243	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	IESTP. "TÚPAC AMARU"	DONACIÓN
08	MOTOCICLETA	678268000286	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD28979R200056	MD28E99200056	NG-90258	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	IESTP. "TÚPAC AMARU"	DONACIÓN
09	MOTOCICLETA	678268000118	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD28948R202135	MD28E98202135	NG-90263	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	IESTP. "TÚPAC AMARU"	DONACIÓN
10	MOTOCICLETA	678268000235	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD28949R200015	MD28E99200015	NG-91184	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	IESTP. "TÚPAC AMARU"	DONACIÓN
									TOTALES GENERALES S/. :			**114,900.00**	**114,890.00**	**10.00**		

[redacted]